



## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 459-2021-UTEA-CU(e).

Abancay, 15 de julio de 2021.

#### VISTO:

El Oficio N° 0017-2021-UTEA-VRAC de fecha 06 de julio del 2021, remitido por el Vicerrector Académico, solicitando la ratificación de la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0030-2021-UTEA-VRAC de fecha 06 de julio del año 2021, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.15 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, las resoluciones, a propuesta de los vicerrectorados, así como aprobar los instrumentos de gestión académica y de investigación, la política general de formación académica en la Universidad, y otros; concordante con el art. 97 literales b y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional, con vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, mediante Oficio N° 2457-2021-SUNEDU-02-15-02 de fecha 20 de mayo de 2021, que adjunta el Proveído N° 275-2021-SUNEDU-02-15-02 de fecha 20 de mayo de 2021 y el Informe N° 132-2021-FJLA de fecha 20 de mayo del 2021, en la que concluyen: "Proceder a registrar los datos del Señor Zenón Humberto Arévalo Mezarina identificado con DNI N° 08843197, como Rector encargado de la Universidad Tecnológica de los Andes, por el período comprendido entre el 11 de abril y el 30 de setiembre de 2021, en mérito a lo aprobado en la sesión de Asamblea Universitaria del 30 de marzo de 2021, y de conformidad a lo dispuesto en la Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2021-UTEA-AU de fecha 30 de marzo del 2021";

Que, por Oficio N° 0017-2021-UTEA-VRAC de fecha 06 de julio del 2021, remitido por el Vicerrector Académico, solicitando la ratificación de la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0030-2021-UTEA-VRAC de fecha 06 de julio del año 2021, que resuelve ampliar y reprogramar, el Calendario Académico 2020-II de la Sede Abancay y Filiales de Cusco y Andahuaylas de la Universidad Tecnológica de los Andes;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 13 de julio de 2021, el Consejo Universitario por mayoría ACORDÓ, ratificar la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0030-2021-UTEA-VRAC de fecha 06 de julio del año 2021, que resuelve en su Artículo Primero: "AMPLIAR Y REPROGRAMAR, el Calendario Académico 2020-II de la Sede Abancay y Filiales de Cusco y Andahuaylas, precisando que el Semestre Académico culminará el 27 de agosto del 2021, la misma que forma parte de la presente Resolución", en su Artículo Segundo: "DISPONER, a las Escuelas Profesionales que iniciaron según el Calendario Académico vigente del 2020-II, finalizarán de acuerdo a lo programado garantizando el total de horas programadas





**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 459-2021-UTEA-CU(e).

para cada asignatura, a excepción de algunas escuelas profesionales que iniciaron posteriormente se acogerán al artículo primero de la presente resolución";

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad y Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2021-UTEA-AU de fecha 30 de marzo de 2021 y Oficio N° 2457-2021-SUNEDU-02-15-02 de fecha 20 de mayo de 2021.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR**, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 13 de julio de 2021, Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0030-2021-UTEA-VRAC de fecha 06 de julio del año 2021, que resuelve en su Artículo Primero: "**AMPLIAR Y REPROGRAMAR, el Calendario Académico 2020-II de la Sede Abancay y Filiales de Cusco y Andahuaylas, precisando que el Semestre Académico culminará el 27 de agosto del 2021, la misma que forma parte de la presente Resolución**", en su Artículo Segundo: "**DISPONER, a las Escuelas Profesionales que iniciaron según el Calendario Académico vigente del 2020-II, finalizarán de acuerdo a lo programado garantizando el total de horas programadas para cada asignatura, a excepción de algunas escuelas profesionales que iniciaron posteriormente se acogerán al artículo primero de la presente resolución**". Formando parte de la presente resolución en fojas 03.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** a los Decanos de Facultades, Departamentos Académicos, Direcciones, Sub Direcciones de Filiales, Dirección de Servicios Académicos, Sub Dirección de Centro de Cómputo e Informática, Oficina de Tecnologías de Información, Dirección General de Administración y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
Dr. Zenón Humberto AREVALO MEZARINA  
Rector(e)  
Universidad Tecnológica de los Andes

  
Abog. Eleuterio Leonidas SORIA ALVAREZ  
Secretario General  
Universidad Tecnológica de los Andes.